

"Blasones y talegas," arreglo teatral en dos actos, de la novela montañesa de este título, original de D. José María de Pereda, por Eusebio Sierra.

"En conciencia," comedia dramática original, de Casilda de Antón del Olmet.

"La barcarola," zarzuela en un acto de Eugenio Sellés.

"Don César de Bazán," zarzuela en un acto, de Sinesio Delgado.

"La azotea," comedia en un acto, de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

"El capote de paseo," sainete lírico en un acto y tres cuadros, refundición de Los Arrastraos," de José López Silva y José Jackson Veyán.

También hago constar que mis poderdantes se reservan el derecho de propiedad artística y con ella no sólo el derecho de reproducción sino también el de instrumentación, arreglo y todos los demás de que habla el Código Civil Mexicano, de las obras siguientes:

"La Tremenda," pasillo cómico-lírico en un acto, música de Valverde (hijo) y Barrera.

"Dolorettes," boceto lírico-dramático en un acto, música de los maestros Vives y Quinslant.

"Los niños llorones," zarzuela cómica en un acto, música de los maestros Torregrosa, Valverde (hijo) y Barrera.

"Los locos," zarzuela cómica en un acto, música del maestro Montesinos.

"El tío de Alcalá," juguete cómico-lírico en un acto, música del maestro Montesinos.

"Jaqué á la Reina," zarzuela en un acto, música del maestro Eladio Montero; todo lo cual va firmado y sellado por el que suscribe, requisito sin el cual no reconocerá como válidos y originales, los ejemplares que se utilicen en esta República de las obras que administran las referidas Sociedades; y por último, ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del expresado Código Civil, que mis poderdantes se reservan los derechos de propiedad literaria, dramática y artística, de las mencionadas obras, remitiendo de cada una de ellas dos ejemplares con arreglo á lo que exige el artículo 1,235.

México, 30 de Septiembre de 1901.—Eduardo Luque Aicardy.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de vd. fechado el 30 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que la Sociedad de Autores Españoles y de Autores, Compositores y Editores de Música, de la que es vd. apoderado, se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que le corresponde respecto de las obras siguientes:

"Tierra por medio," zarzuela en un acto y en prosa, original de Sinesio Delgado y Joaquín Abati.

"Blasones y talegas," arreglo teatral en dos actos, de la novela montañesa de este título, original de D. José María Pereda, por Eusebio Sierra.

"En conciencia," comedia dramática original, de Casilda de Antón del Olmet.

"La barcarola," zarzuela en un acto, de Eugenio Sellés.

"Don César de Bazán," zarzuela en un acto, de Sinesio Delgado.

"La azotea," comedia en un acto, de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

"El capote de paseo," sainete lírico en un acto y tres cuadros, refundición de "Los Arrastraos," de José López Silva y José Jackson Veyán, y artística de las siguientes obras:

"La Tremenda," pasillo cómico-lírico en un acto, música de Valverde (hijo) y Barrera.

"Dolorettes," boceto lírico-dramático en un acto, música de los maestros Vives y Quinslant.

"Los niños llorones," zarzuela cómica en un acto, música de los maestros Torregrosa, Valverde (hijo) y Barrera.

"Los locos," zarzuela cómica en un acto, música del maestro Montesinos.

"El tío de Alcalá," juguete cómico-lírico en un acto, música del maestro Montesinos.

"Jaqué á la Reina," zarzuela en un acto, música del maestro Eladio Montero; declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 2 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Señor Eduardo Luque Aicardy.—Presente.

Es copia. México, Octubre 2 de 1901.—P. O. del Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección.

"Diario Oficial," Octubre 29 de 1901.

NUMERO 777.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Federico Varela, por un procedimiento para la conservación del aguamiel ó pulque.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—Mexico, Abril 25 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente viercn, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Federico Varela, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la conservación del aguamiel ó pulque, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,035, expedida á favor del Sr. Federico Varela.

Regístrese: México, 23 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 23 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,065, en la Sección 2ª de esta Secretaría

y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para la conservación del aguamiel ó pulque, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 23 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 275.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 3 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 17 de 1901.

NUMERO 778.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Eduardo Avila por un aparato medidor de agua de gasto constante, denominado "Hydroisómetro."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 23 Abril 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Eduardo Avila, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato medidor de agua de gasto constante, denominado "Hidroisómetro," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,066, expedida á favor de Sr. Eduardo Avila.

Regístrese: México, 23 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 23 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,066 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato medidor de agua de gasto constante, denominado "Hidroisómetro," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 23 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 276.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 3 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 17 de 1901.

NUMERO 779.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Frank Wing Weeks, por perfeccionamientos en máquinas para dar una capa de carbón al papel.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Abril 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frank Wing Weeks, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en máquinas para dar una capa de carbón al papel, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,067, expedida á favor del Sr. Frank Wing Weeks.

Regístrese: México, 25 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,067 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en máquinas para dar una capa de carbón al papel, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo, con el número 277.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 3 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 17 de 1901.

NUMERO 780.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. David Clarence Demarest, por ciertos perfeccionamientos en válvulas de succión.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Abril 1901.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. David Clarence Demarest, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en válvulas de succión, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,068, expedida á favor del Sr. David Clarence Demarest.

Regístrese: México, 25 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,068, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en válvulas de succión, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo, con el número 278.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 3 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 17 de 1901.

NUMERO 781.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Albert Goss, por una máquina para torcer juntos y así unir los extremos de hilos ú otros filamentos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 18 Abril 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Albert Goss, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para torcer juntos y así unir los extremos de hilos ú otros filamentos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 2,061, expedida á favor de la Sociedad denominada Albert Goss.

Regístrese: México, 18 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria —México, 18 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,061, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para torcer juntos y así unir los extremos de hilos ú otros filamentos, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 18 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 271.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 3 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 18 de 1901.

NUMERO 782.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la "Brunswick Balke-Collender Company," por perfeccionamiento de mesas de billar de transformación, inventadas por el Sr. Otto Franz Bartel.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Abril 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Brunswick Balke-Collender Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un perfeccionamiento en mesas de billar de transformación, inventado por el Sr. Otto Franz Bartel, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,062, expedida á favor de la "Brunswick Balke-Collender Company."

Regístrese: México, 23 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria —México, 23 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,062 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un perfeccionamiento en mesas de billar de transformación, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 23 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 272.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 3 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 18 de 1901.

NUMERO 783.

Octubre 3.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Alberto L. Marshall, por un aparato para triturar la caña.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 23 Abril 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alberto L. Marshall, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por diecisiete años, contados desde el 8 de Junio de 1897, por un aparato para triturar la caña, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 23 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,063, expedida á favor del Sr. Alberto L. Marshall.

Regístrese: México, 23 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 23 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,063, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para triturar la caña, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 23 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Mayo 1901."

México, 2 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 273.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 3 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 18 de 1901.